



Calidad de gestión y compromiso

Navigation



Estas aquí: [Home](#) › [newsletter](#) › [Noticias](#) › [Noticias Portada](#) › [EAF solicita más medidas de protección para los pequeños inversores](#)

EAF solicita más medidas de protección para los pequeños inversores

> [Edición](#) 11/04/2017 13:20

La web de El Asesor Financiero utiliza cookies para asegurar que damos la mejor experiencia al usuario en nuestro sitio web. Si continúa utilizando este sitio asumiremos que está de acuerdo.



> Ayer venció el plazo para presentar observaciones a la **Consulta Pública abierta por el Ministerio de Economía** en relación con el anteproyecto de Ley de transposición de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros (**MiFID II**). Esta directiva es de gran importancia ya que, entre sus objetivos, está **reforzar la protección al inversor, regulando el asesoramiento en la comercialización de productos financieros**, además de aumentar la transparencia y la eficiencia de los mercados.

EAF reclama que la transposición de MiFID II contenga medidas que permitan el desarrollo de las EAFIs, como admitir que puedan designar agentes

La consulta –que contiene **19 preguntas relacionadas con los objetivos de la directiva**– hacen referencia a los problemas que se pretenden solucionar con la MiFID II y pone el punto de mira, entre otras cuestiones, en las **condiciones de autorización y funcionamiento de las empresas de servicios de inversión, ESIs**, (sociedades de valores, agencias de valores, sociedades gestoras de carteras y empresas de asesoramiento financiero).

La web de El Asesor Financiero utiliza cookies para asegurar que damos la mejor experiencia al usuario en nuestro sitio web. Si continúa utilizando este sitio asumiremos que está de acuerdo.

Estoy de acuerdo

fundamentales para mejorar el marco normativo español de los mercados de valores y simplificar los procedimientos administrativos de las ESIs.

No obstante, los economistas creen que **deberían concretarse aspectos que permitan asegurar mayores niveles de protección de los inversores** en productos financieros, especialmente minoristas –uno de los principales objetivos que persigue la normativa de transposición de la directiva–. En este sentido, los economistas consideran que deberían adoptarse **medidas para que las empresas de asesoramiento financiero (EAFIs) puedan desarrollarse y expandirse**, para que cualquier inversor, no solo los que tienen un elevado patrimonio, puedan contar con un asesoramiento de calidad y especializado. Según el **Consejo General de Economistas**, la aparición de **nuevas vías de inversión relacionadas con la tecnología** como, por ejemplo, las plataformas de financiación participativa (*crowdfunding*, *crowdlending*, etcétera), la mayor sofisticación de los instrumentos financieros y los bajos tipos de interés, **hacen que los inversores puedan incurrir en riesgos que desconocen**, de ahí la importancia de la EAFI como un aliado al que acudir antes de tomar sus decisiones de inversión.

Las Empresas de Asesoramiento Financiero (EAFIs) son personas físicas o jurídicas –autorizadas y supervisadas por la **Comisión Nacional del Mercado de Valores**– que prestan exclusivamente el servicio de asesoramiento en materia de inversión, que consiste en realizar recomendaciones sobre instrumentos financieros idóneos al perfil de riesgo del cliente, previamente evaluado.

En este sentido, las EAFIS **cobran a sus clientes por el asesoramiento que les prestan y no por producto**, lo cual les dota de una mayor transparencia y **garantiza la búsqueda del mejor producto** para el cliente. Dado que el único servicio de inversión que prestan las EAFIs es el de asesoramiento, es imposible que haya venta cruzada de servicios y por tanto que existan conflictos de interés.

Es por ello que los economistas entienden que la norma de transposición debería **tener en cuenta estas particularidades de la EAFIs e implementar medidas para su desarrollo**, como, por ejemplo, **flexibilizar las condiciones** de autorización de este tipo de entidades, reducir las exigencias con respecto al resto de ESIs –introduciendo una categoría específica para las mismas con requisitos acordes con su actividad– y **permitir que puedan designar agentes**, lo que les permitiría prestar servicios a un mayor número de inversores.



Acerca de Redacción

[Ver todas las publicaciones de Redacción](#)

[< Los inversores por cuenta propia crean una asociación para abordar MiFID II](#)

[El futuro del sector con la llegada de MiFID II, a debate en el II Congreso de ASEAFI >](#)

La web de El Asesor Financiero utiliza cookies para asegurar que damos la mejor experiencia al usuario en nuestro sitio web. Si continúa utilizando este sitio asumiremos que está de acuerdo.